



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2017-00267– 00.

Asunto: 1) Aprueba liquidación del crédito.

2) Niega Sancion

Armenia, 09 mayo 2023.

- 1) En atención a la constancia secretarial que antecede y como no fue objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (Doc 005), y como se ajusta a Derecho, según el artículo 446-3 del CGP, se aprueba.
- 2) Debido a la respuesta dada por el pagador Sociedad Fondin SAS (doc 062) en el cual informa lo siguiente:

*Álvaro Diego Garcés Quintero, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, obrando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad FONDIN S.A.S., con NIT. 900.666.208-8, me permito informar nuevamente a su despacho, que el Sr. Marco Fidel López López, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.087.777, a la fecha, NO posee Acciones en esta Sociedad, NO percibe ningún tipo de remuneración laboral o por contratos, NO tiene ningún tipo de relación o*

*vinculación y actualmente la Sociedad NO paga nóminas de ninguna índole.*

*Adjunto 3 folios o archivos de la comunicación anterior dirigida a su despacho con fecha 11 de octubre de 2018, con la respuesta al Oficio Número 1729 de fecha 22 de agosto de 2018, que consta de:*

- Carta de Respuesta de FONDIN S.A.S.
- Copia de la Guía de DEPRISA No. 999047234838 del día 11 de octubre de 2018.
- Acuse de Recibo por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia (Q.) debidamente firmado del día 12 de octubre de 2018.

Por lo anterior, no es posible dar trámite a la solicitud de imponer multas (Doc 054-055) solicitada por la parte demandante.

/Jmgo

Se notifica por estado el 10 mayo 2023

Firmado Por:  
Karen Yary Caro Maldonado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec349a559e81169cfb8bf16bee4de1d8f8e584478aad5a454bd19951605bc07**

Documento generado en 09/05/2023 09:23:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**